GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y \$EGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Y SEGURIDAD PUBLICA RECHAZA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN DEL PAÍS.

MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO 

Nº Int.

7188976

17 ENE 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 297877 (A) (A) (A)

SANTIAGO , 30 de Diciembre de 2016

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO: a) que con fecha 12 de Octubre de 2016 el extranjero don Roselin JEAN de nacionalidad HAITIANA , solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por OF.(R) N°2906 de fecha 22 de Noviembre de 2016, POLIN; y

## TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o

rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que don Roselin JEAN de nacionalidad HAITIANA los requisitos que la legislación de no cumple suficientemente con Extranjería establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consequentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de regiderais. solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la Perública Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por el extranjero don Roselin JEAN de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Résolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas redicionas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente persona de Especial de la contra de contra de correspondiente persona de Especial de contra de correspondiente Decreto de Expulsión "Lot diliy vesto

3.- RESÉRVASE al afectado el recur administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE por la constant de la constan

RSD/PVS/VGI/SSC [718] 30/13/2016 Distribución:

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Sección Jurídica DEM

- Archivo

RODRIGO/SANDOVAL DUCCING Com times have JEFE DEPAKTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

.

na:

:1

:

na ....